



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00067-2025-MPHCO/OGA**

Huánuco, 25 de junio de 2025

**VISTO:**

El Informe Nº 1162-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 05/06/2025; Informe Nº 786-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC-OT, de fecha 27/05/2025; Proveído Nº 138-2025-MPHCO/GAT, de fecha 12/05/2025; Informe Nº 232-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09/05/2025; Informe Nº 044-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 09/05/2025; Informe Nº 895-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 05/05/2025; Informe Nº 528-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 08/04/2025; Expediente Nº 202506182, de fecha 06/02/2025; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. VERONICA GIANNINA ESPINOZA ALVARADO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202506182, ingresado con fecha 06/02/2025, la administrada VERONICA GIANNINA ESPINOZA ALVARADO, identificado con DNI Nº 72752508, solicita devolución de dinero del pago realizado por derecho de trámite por concepto de "CERTIFICADO DE NUMERACIÓN CON ASIGNACIÓN O CAMBIO DE NUMERACIÓN", efectuado el día 03/02/2025, con Recibo de Caja Nº 0006922-2025, siendo el pago total de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 528-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 08/04/2025, el Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, habiendo evaluado el Expediente Nº 202505140, sobre trámite de certificado de numeración donde con Notificación Nº 069-2025-MPHCO-GIOT-SGCUC/OT, de fecha 07/02/2025, se le observa lo siguiente:

- Presentar la copia simple de la partida registral del predio emitido por los Registros Públicos donde indique propietarios, área, medidas perimétricas y linderos (**NO PRESENTO COMPLETO**).
- Aclarar respecto a la declaración jurada de impuesto predial presentada, ya que figura a nombre de Felisa Rivera Morales.
- Apersonarse al área de Ordenamiento Territorial, a fin de realizar la verificación técnica a su domicilio.

| DERECHO                       |     |         | MONTO     |
|-------------------------------|-----|---------|-----------|
| POR CERTIFICADO DE NUMERACIÓN |     |         | S/ 59.20  |
| POR VERIFICACIÓN TÉCNICA      |     |         | S/ 59.10  |
| TOTAL                         |     |         | S/ 118.30 |
| DESCUENTO                     | POR | TRAMITE | S/ 11.83  |
| ADMINISTRATIVO 10%            |     |         |           |
| TOTAL A DEVOLVER              |     |         | S/ 106.47 |





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00067-2025-MPHCO/OGA**

Por lo tanto, opina por la procedencia de devolución del pago según lo indica en la apreciación técnica para la devolución de Recibo de Caja Nº 0006922, emitida el 03/02/2025, al no realizarse ningún trámite, el total de los pagos a devolver realizando los descuentos por trámite administrativo es el 10 % del monto total refrendado por el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro mediante Informe Nº 895-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC;

Que, mediante Informe Nº 232-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09/05/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe Nº 044-2025-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 28/04/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja Nº 0006922-2025, fechado el 03/02/2025, a nombre de la VERONICA GIANNINA ESPINOZA ALVARADO; por el monto de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), pago realizado por el concepto de certificado de numeración con asignación o cambio de numeración (por certificado de numeración) (por verificación técnica). De igual manera señala que el pago realizado por la administrada VERONICA GIANNINA ESPINOZA ALVARADO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 03/02/2025.
- Registro Nº SIAF: 0000876
- Clasificador Económico de Ingreso:
  - 1.3.3.9.2.7 - SERVICIOS POR INSPECCIÓN TÉCNICAS Y VERIFICACIONES.
  - 1.3.3.9.2.15 - NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES.



Que, mediante Proveído Nº 232-2025-MPHCO/GAT, de fecha 09/05/2025, el Gerente de Administración Tributaria, valida el contenido del Informe Nº 044-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09/05/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Sello Proveído Nº 7964-2025-MPHCO/OGA, de fecha 12/05/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aclaración y/o rectificación con relación al descuento del 10% por derecho de trámite, ya que según el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO, ya no se efectúa descuento por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Nº 786-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 27/05/2025, el Responsable del Área de Ordenamiento Territorial, señala que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco el trámite certificado de Numeración con Código PA 10847784, tiene el siguiente pago por derecho de tramitación:

| DERECHO                       | MONTO     |
|-------------------------------|-----------|
| POR CERTIFICADO DE NUMERACIÓN | S/ 59.20  |
| POR VERIFICACIÓN TÉCNICA      | S/ 59.10  |
| TOTAL A DEVOLVER              | S/ 118.30 |

Que, mediante Informe Nº 1162-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 06/06/2024, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, informa que, estando lo solicitado la Jefatura de Área de Ordenamiento Territorial, en marco de sus funciones habiendo evaluado el presente expediente, emitió el Informe Nº 786-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC-OT, con fecha 27/05/2025, donde preciso y aclaro que el monto a devolver corresponde a la totalidad pago realizado con Recibo de Caja Nº 0006922-2025.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada VERONICA GIANNINA ESPINOZA ALVARADO, con DNI Nº 72752508, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00067-2025-MPHCO/OGA**

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 118.30 (Ciento Dieciocho con 30/100 Soles), a favor de la Sra. VERONICA GIANNINA ESPINOZA ALVARADO, mediante Registro SIAF 0000876 - Clasificador Económico de Ingreso: 1. 3. 3 9. 2 7 - SERVICIOS POR INSPECCIÓN TÉCNICAS Y VERIFICACIONES y 1. 3. 3 9. 2 15 - NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en INFORME N° 786-2025-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 27/05/2025, generado por el Responsable de Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, y el INFORME N° 232-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09/05/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
  
C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN